



COMPAÑÍA

OCCIDENTAXI S.A.

Filial a la Unión Provincial de Taxis de Loja

Teléfono: 258 2971...

Aprobado mediante resolución N° 01.C.DIC.709

Por Superintendencia de Compañías

RUC.: 1191705765001

J. Kue
Ruiz
2012-07-05

Loja, 05 de julio del 2012

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Manuel Eugenio Castillo Duran, con cédula de identidad Nro. 1103726384, en mi calidad de Gerente de la Compañía "OCCIDENTAXI S.A." ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía "OCCIDENTAXI S.A.", se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Ángel Vinicio	Ángel Modesto	32 ✓	\$ 32,00 ✓	NACIONAL ✓
Galván Villavicencio	Valverde Rivera			
C.C.1900189521 ✓	C.C. 1100062460 ✓			
Sonia Esperanza			Valor nominal de ✓	
Villavicencio Obando			c/acción	
C.C.0703480111 ✓			\$ 1,00	

Se deja constancia que la presente Transferencia de Acciones, se halla inscrita en el Libro de Acciones y accionistas, con fecha 03 de julio del 2012. ✓

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Transferencia.

Atentamente

Manuel Castillo Duran
Ing. Manuel Castillo Duran
GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑÍA "OCCIDENTAXI S.A."



2546757
Manuel Castillo.

1038-12-

32331
- 5 JUL 2012
[Signature]

CESION DE DERECHOS DE LA COMPAÑIA DE TAXIS "OCCIDENTAXI S.A."

Comparecen a la celebración del presente documento por una parte los señores ANGEL VINICIO GALVAN VILLAVICENCIO y SONIA ESPERANZA VILLAVICENCIO OBANDO, casados entre si, y que para efectos de este contrato se los denominaran los CEDENTES y, por otra, en calidad de CESIONARIOS, los señores ANGEL MODESTO VALVERDE RIVERA y DORA YOLANDA RIVERA CAJAMARCA, casados entre si, los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Loja, capaces legalmente para contratar y obligarse, quienes comparecen a la celebración del presente documento, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores ANGEL VINICIO GALVAN VILLAVICENCIO y SONIA ESPERANZA VILLAVICENCIO OBANDO, en la actualidad son socios y pertenece a la Compañía de Taxis "OCCIDENTAXI S.A.", con treinta y dos acciones nominativas, de un dólar americano cada una.

TERCERA: OBJETO.- Mediante el presente, los señores ANGEL VINICIO GALVAN VILLAVICENCIO y SONIA ESPERANZA VILLAVICENCIO OBANDO en forma libre y voluntariamente, tienen a bien ceder a favor de los señores ANGEL MODESTO VALVERDE RIVERA y DORA YOLANDA RIVERA CAJAMARCA, los derechos que le corresponden como socios en la Compañía de Taxis "OCCIDENTAXI S.A.", con treinta y dos acciones nominativas, de un dólar americano cada una.

CUARTA: CUANTIA: La presente cesión de derechos es indeterminada.

QUINTA- Los cedentes autorizan a los cesionarios para que concurran a las oficinas de la Compañía de Taxi "OCCIDENTAXI S.A.", con domicilio en la ciudad de Loja., y hagan valer sus derechos dentro de la Compañía en mención, en el sentido de que se lo tome en cuenta como nuevo socio.

SEXTA Los cedentes manifiestan que hasta la presente fecha no se encuentran en mora en ninguna de las obligaciones o cuotas con la Compañía, caso contrario se someten al saneamiento de Ley.-

SEPTIMA. ACEPTACION.- Enteradas las partes del contenido y efectos del presente contrato, lo aceptan en su totalidad y para constancia, firman en la ciudad de Loja, hoy 04 de junio 2012.

ANGEL VINICIO GALVAN VILLAVICENCIO

SONIA ESPERANZA VILLAVICENCIO OBANDO

ANGEL MODESTO VALVERDE RIVERA

DORA YOLANDA RIVERA CAJAMARCA

Loja, cuatro de junio del dos mil doce, a las 11h31, ante mi, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen los señores ANGEL VINICIO GALVAN VILLAVICENCIO y SONIA ESPERANZA VILLAVICENCIO OBANDO, casados entre si; y los señores ANGEL MODESTO VALVERDE RIVERA y DORA YOLANDA RIVERA CAJAMARCA, casados entre si, con el objeto de reconocer su firma y rúbrica estampada en el documento que antecede.- Al efecto el señor notario previas las explicaciones de las penas de perjurio, ofrecieron decir la verdad, en todo lo que supieren y les fueren preguntado, e interrogados que fueron sobre si las firmas y rúbricas donde se lee "ilegible" "ilegible" "Angel Valverde" y "Dora Rivera de V" manifestando que si, que son de su puño y letra y que las reconoce como tales, las mismas que acostumbran a estamparlas para legalizar todos sus actos, tanto públicos como privados.- Leída que les fue la presente acta, se afirman y ratifican en lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto conmigo el notario que doy fe.-

ANGEL VINICIO GALVAN VILLAVICENCIO

SONIA ESPERANZA VILLAVICENCIO OBANDO

ANGEL MODESTO VALVERDE RIVERA

DORA YOLANDA RIVERA CAJAMARCA

Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5^{to} del Cantón Loja





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE LOJA

*Des. Vally
Gusculin
D 2012-07-01*

INFORME JURÍDICO No. SC.UJ.L.12.184

**PARA: DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

**DE: DR. GUILLERMO MORA PALACIO
ESPECIALISTA JURÍDICO**

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE ACCIONES

FECHA: LOJA, 06 DE JULIO DE 2012

Mediante comunicación de fecha 05 de julio de 2012, ingresada a la Intendencia de Compañías de Loja en la misma fecha, el Ingeniero Manuel Eugenio Castillo Durán, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "OCCIDENTAXI S. A." comunica que se ha efectuado en la compañía de su representación la transferencia de acciones mediante la cual el señor ANGEL VINICIO GALVÁN VILLAVICENCIO y su cónyuge, señora SONIA ESPERANZA VILLAVICENCIO OBANDO transfieren TREINTA Y DOS (32) ACCIONES con un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una, al señor ANGEL MODESTO VALVERDE RIVERA.

Es pertinente señalar que la transferencia antes señalada, conforme manifiesta el Gerente General en su comunicación, se encuentra inscrita en el libro de acciones y accionistas con fecha 3 de julio del presente año.

Luego de realizadas la revisión y análisis pertinente, le informo que la transferencia efectuada por el señor ANGEL VINICIO GALVÁN VILLAVICENCIO y su cónyuge, señora SONIA ESPERANZA VILLAVICENCIO OBANDO a favor del señor ANGEL MODESTO VALVERDE RIVERA cumple los requisitos legales y reglamentarios correspondientes, por lo que procede su anotación en el Registro de Sociedades.

Atentamente,


**DR. GUILLERMO MORA PALACIO
ESPECIALISTA JURÍDICO**

**EXPEDIENTE: 32331
TRÁMITE: 1838-12
GMP/**